

RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el día veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), las empresas **CALBER S.A.S.** identificada con el Nit No. **901325424-3** y **NAGASI S.A.S** identificada con el Nit No. **830059052-9** a través de su **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **CARLOS NICOLAS BREZING BORDA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **79.778.504**, quien en uso de sus facultades confirió **PODER ESPECIAL** al señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO** identificado con la cédula de ciudadanía número **94.283.143**, solicitó trámite de aprovechamiento forestal para los predios rurales:

- 1) **BONANZA HOY LA CARMELITA** ubicado en la vereda **PORTUGAL** del municipio de **ARMENIA (QUINDÍO)**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-4353** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y ficha catastral **630010003000000000624000000000** (según certificado de tradición).
- 2) **PRIMER LOTE CAUCASIA HOY GUARANI**, ubicado en la vereda **ARMENIA** del municipio de **ARMENIA (QUINDÍO)**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-6749** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y ficha catastral **6300100030000000007000000000** (según certificado de tradición), quien presentó diligenciado ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Guadua Tipo II**, radicado bajo el expediente administrativo No. **3525-23**, junto con los demás documentos correspondientes.

Que, después de surtirse todo el trámite de **Aprovechamiento Forestal de Guadua Tipo II** por parte de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CRQ, se profirió la **RESOLUCIÓN 1196 del 19 de mayo de 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"**, en la cual se resolvió:

"(...) PARAGRAFO 2: VOLUMEN A APROVECHAR: 869 m3 Pertenciente al Área Efectiva; EQUIVALENTES A: 9.593 guaduas del Área Efectiva. Intensidad de Corta Autorizado: 35%."





RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

Que, el señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO**, en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, solicito ante **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ** por medio del oficio con radicado 11654-23 del 09 de octubre del año 2023, ampliación de cupo, aduciendo que en ocasión a los daños ocasionados por el vendaval que se presentó en la tarde del jueves 14 de septiembre afecto al predio carmelita, con un volcamiento de casi la totalidad del guadual.

Que el día 20 de octubre de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Quindío CRQ, procedió a establecer la tarifa en ampliación en cupo por parte del interesado correspondiente a los servicios de evaluación y seguimiento para el presente trámite, por valor de \$297.765, con lo cual se adjunta:

La factura No. **SO-6203** del 01 de noviembre de 2023 y constancia de ingreso: recibo de consignación N. **1944** del 02 de noviembre de 2023.

Que día 21 de noviembre de 2023 se realizó la visita técnica al predio, la cual quedó consignada en el acta (FO-D-GC-09), producto de la cual se emitió el INFORME DE VISITA – CONCEPTO TÉCNICO SRCA-OF-0840 del 24/11/2023, el cual indica:

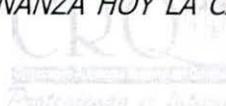
(...)

1. INFORMACIÓN GENERAL

TÉCNICO QUE REALIZA LA VISITA:	ELIANA MARCELA CRUZ AGUDELO
FECHA DE VISITA:	21/11/2023
NUMERO DE INFORME:	SRCA-OF-0840
FECHA INFORME TÉCNICO:	24/11/2023
PREDIO:	BONANZA HOY LA CARMELITA, PRIMER LOTE CAUCASIA HOY GUARANI Y KERMAN
VEREDA:	PORTUGAL
MUNICIPIO:	ARMENIA
DEPARTAMENTO:	QUINDIO
ACTA(S) DE VISITA:	SIN NÚMERO
PROPIETARIO:	NAGASI S.A.S Y CALBER S.A.S
NUMERO DE RESOLUCIÓN:	1196 DE 2023
NUMERO DE EXPEDIENTE:	3525 DE 2023

2. ANTECEDENTES

- El señor Uver de Jesús Florez Escudero en calidad de apoderado del trámite de aprovechamiento del guadual, presenta la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para los predios BONANZA HOY LA CARMELITA, PRIMER LOTE CAUCASIA



RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

HOY GUARANI Y KERMAN, vereda Portugal del municipio de Armenia, el cual ingresa con radicado N°3525-23 del 29 de marzo de 2023.

- *La Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante resolución N°1196 del 19 de mayo del 2023, concede permiso de aprovechamiento forestal de guadua tipo 2 sobre los predios BONANZA HOY LA CARMELITA, PRIMER LOTE CAUCASIA HOY GUARANI Y KERMAN con un cupo de 869 m³ en un periodo de 365 días calendario.*
- *Mediante radicados de entrada N°11654-23 del 09 de octubre de 2023 y 13312-23 del 16 de noviembre de 2023, se presenta oficio por parte del señor Uver de Jesús Flórez Escudero en calidad de apoderado, en el que se solicita ampliación en cupo al autorizado inicialmente, debido a volcamiento presentado por vendaval en el predio.*

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 21 de noviembre de 2023, la ingeniera Eliana Marcela Cruz Agudelo adscrita a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realizó visita a los predios BONANZA HOY LA CARMELITA, PRIMER LOTE CAUCASIA HOY GUARANI Y KERMAN, de la vereda Portugal del municipio de Armenia en atención a la solicitud presentada por el señor Uver de Jesús Flórez.

En el recorrido se evidenció áreas del guadua las cuales se volcaron por efecto de vendavales presentados en la zona, por el cual se observan algunos culmos en todos sus estados de madurez volcados, se evidencia que los culmos son volcados por efecto de un vendaval debido a sus características físicas y sus cortes o rasgaduras.

Se observaron algunas pilas de guadua al interior del predio resultante de las áreas de volcamiento, las cuales serán extraídas para el comercio.

En el momento de la visita se efectuó recorrido por el guadua objeto de aprovechamiento, en el cual se obtuvo registro fotográfico, georreferenciación de los puntos de observación y se identificaron los siguientes aspectos:

- *Se evidencian actividades de aprovechamiento forestal, tales como entresaca selectiva de culmos adultos, manejo de residuos de cosecha, extracción de guadua seca, entre otras.*
- *Se evidencian piezas de guadua aprovechables al interior del guadua, que no han sido retiradas.*
- *Se observan algunos residuos atravesando el cauce de la Quebrada, los cuales serán retirados una vez se termine el arreglo en el área, como también se encuentran acumulados al interior del guadua sin el debido manejo, como lo es, repicarlos y dispersarlos para facilitar y acelerar su descomposición y reincorporación al suelo en materia orgánica.*

RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

- Las áreas evidenciadas de volcamiento, ya habían sido aprovechadas antes del volcamiento, por lo cual se realizó revisión de las áreas de acuerdo a lo plasmado en el informe de volcamiento presentado para esta solicitud y los cálculos presentados; por lo cual se realizó recorrido con los mapas presentados del volcamiento para la verificación e la ubicación y las áreas volcadas.
- Se identificaron las áreas de volcamiento en el gradual del predio LA CARMELITA, vereda Portugal del municipio de Armenia, a continuación, se presentan las coordenadas obtenidas del georreferenciamiento:

Tabla 1. Ubicación geográfica de los puntos tomados en campo

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Datum WGS84		
Nº	LATITUD	LONGITUD
1	4°24'46.33"N	75°46'10.57"O
2	4°24'35.09"N	75°46'3.99"O
3	4°24'45.64"N	75°46'12.46"O
4	4°24'49.05"N	75°46'9.10"O
5	4°24'55.80"N	75°45'57.78"O
6	4°24'42.22"N	75°46'10.15"O

VOLCAMIENTO

ACOPIO

Posterior a la visita se halló lo siguiente:

- A través de la aplicación SIG QUINDIO, se verificaron las coordenadas geográficas de los puntos de observación obtenidos en la visita, estableciendo que se encuentran dentro de la jurisdicción del predio denominado BONANZA HOY LA CARMELITA con código predial N° 630010003000000000624000000000, en la vereda PORTUGAL del municipio de ARMENIA (Ver figura 1).

Figura 1. Consulta predial.

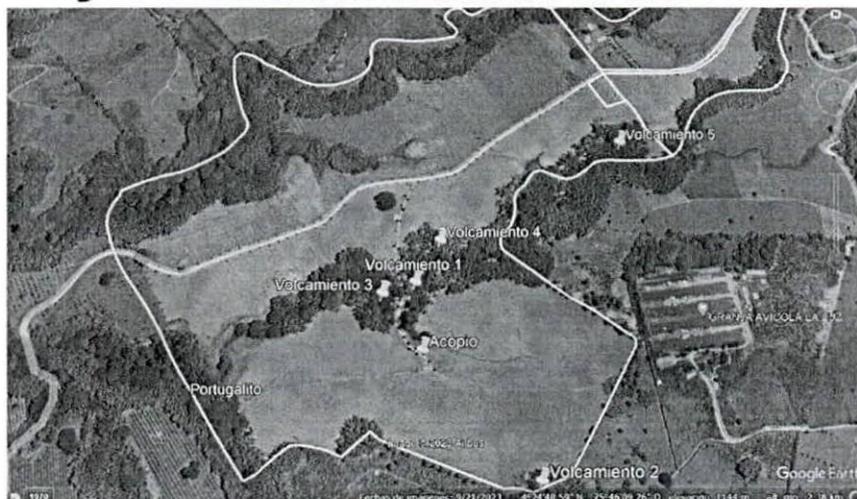


Fuente. IGAC-GEOVISOR, 2023.

RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

Figura 2. Puntos de levantamiento del área volcada.



Fuente. GOOGLE EARTH PRO, 2023.

- Se verificaron las áreas de volcamiento y se obtuvo volumen a partir del remanente del aprovechamiento.

LOTE	ÁREA VOLCADA M ²	ÁREA VOLCADA HA
1	50	0.0050
2	800	0.0800
3	100	0.0100
4	10	0.0010
5	100	0.0100
TOTAL	1060	0.1060

- Se toma en cuenta para el cálculo del volumen, los valores presentados en el respectivo Estudio Técnico para Guadua Tipo 2 del Remanente, además, se detalla el área total y el volumen a aprovechar en las áreas afectadas por volcamiento:

	ÁREA VOLCADA M ²	ADULTAS/GUADUAL REMANENTE	%EXTRACCIÓN	CULMOS A EXTRAER	VOLUMEN
ADULTAS	1060	199	80	159	15.9
VICHES	1060	105	70	74	7.4
TOTAL				233	23.3

- De acuerdo a la información obtenida anteriormente, se calculó un volumen de **23.3 m³** del volcamiento presentado.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Tabla 2. Verificación del cumplimiento de obligaciones.

OBLIGACION	CUMPLE		DESCRIPCION
	SI	NO	



RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

<i>Se conservará la vegetación protectora de la (s) quebrada (s) y sus cauces se mantendrán libres de toda clase de residuos de guadua producto del aprovechamiento.</i>	X		
<i>Los copos, ramas y otras partes no aprovechables, se repicarán y esparcirán por el área, para facilitar su incorporación al suelo como materia orgánica.</i>		X	<i>Al interior del guadual, se observan abundantes residuos de cosecha, que no han sido repicados y dispersos, para facilitar su descomposición.</i>
<i>La socola y entresaca se hará de manera uniforme para evitar claros en el guadual.</i>	X		
<i>Los cortes se realizarán a la altura del primer nudo inferior y a ras del mismo.</i>	X		
<i>Se eliminará en su totalidad la guadua seca y la que presentan problemas fitosanitarios y se retirará del área.</i>	X		
<i>Las labores silviculturales se deberán realizar dando estricto cumplimiento a la intensidad de corta autorizada aprovechando únicamente el volumen autorizado, los cuales deben provenir solo de guaduas MADURAS Y SOBREMADURAS, es decir, NO cortar y/o aprovechar guadua viche ni renuevos.</i>	X		
<i>Los cortes antiguos, se mejorarán dejándolos en el primero o segundo nudo y a ras del mismo.</i>	X		
<i>Evitar que se formen palizadas y represamientos en las fuentes de agua.</i>	X		
<i>Las zonas de palizadas, claros y caminos de arriería, serán objeto de resiembra, de acuerdo al área afectada.</i>	X		
<i>La presente autorización no permite el cambio de uso del suelo en el área a intervenir con el manejo silvicultural.</i>	X		
<i>El autorizado se compromete a evitar daños a la fauna presente en el sector que se va a intervenir para lo cual deberá identificar la fauna y los nidos que llegare a encontrarse en el mismo y dar aviso a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, programa fauna, en caso de ser necesaria su reubicación, para identificar las técnicas adecuadas para su manejo, protección y traslado</i>	X		

5. CALIFICACION DE LA INFRACCION





RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

No aplica

6. CONCLUSIONES

- Dadas las condiciones del guadual al momento de la visita técnica, se considera desde un punto de vista técnico que ha cumplido parcialmente con las obligaciones de la resolución 1196 de 2023. Deberá atender las siguientes observaciones:
 - ✓ Al interior del guadual, se observan residuos de cosecha, que no han sido repicados y dispersos, facilitando su descomposición.
 - ✓ Se deberá realizar el repique de la totalidad de la guadua seca, así como de la volcada, quebrada, enferma y que fue afectada por el vendaval.
- Se considera VIABLE desde un punto de vista técnico, conceder una ampliación en cupo por un total de 23.3 m³ que corresponde a guadua acopiada dentro del predio; así mismo se recomienda realizar el repique y dispersión de los residuos no aprovechables.

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	869 m³
ADICIÓN EN VOLUMEN	23.3 m³
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	892.3 m³

7. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe al equipo jurídico de la Oficina Forestal para que proceda con la ampliación en cupo de la resolución 1196 de 2023.

8. ANEXOS

- Registro Fotográfico obtenido en la visita

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO:

ELIANA MARCELA CRUZ AGUDELO

Ingeniera Forestal – Contratista Subdirección de Regulación y Control Ambiental

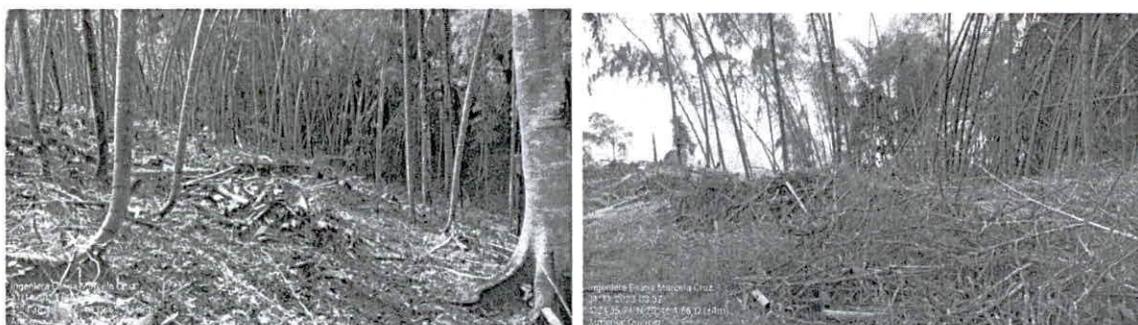
REGISTRO FOTO | GRAFICO

RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"



Residuos vegetales



Áreas de volcamiento



Punto de acopio



Estructura del guadual después del aprovechamiento

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la solicitud de ampliación en cupo, fue presentada dentro de la vigencia de la resolución de aprovechamiento forestal, por lo cual se determinó que es **VIABLE** concederla, debido a que

RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

CUMPLE con los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".

Artículo 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.

Que, en este sentido y de acuerdo con lo conceptuado por el profesional técnico de la Oficina Forestal, se procederá a conceder mediante el presente proveído, una ampliación en cupo: otorgando volumen adicional **23.3 m³**, lo cual da un total a aprovechar de 892.3 m³.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente acto administrativo, conforme a la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, las cuales consagran la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales, según la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el **SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q.**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDE AMPLIACIÓN EN CUPO a la **RESOLUCIÓN 1196 del 19 de mayo de 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UN AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"**, concedida a las empresas **CALBER S.A.S.** identificada con el Nit No. **901325424-3** y **NAGASI S.A.S** identificada con el Nit No. **830059052-9** a través de su **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **CARLOS NICOLAS BREZING BORDA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **79.778.504**, quien en uso de sus facultades confirió **PODER ESPECIAL** al señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO** identificado con la cédula de ciudadanía número **94.283.143**, quienes solicitaron trámite de aprovechamiento forestal a los predios rurales:

- 1) BONANZA HOY LA CARMELITA** ubicado en la vereda **PORTUGAL** del municipio de **ARMENIA (QUINDÍO)**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-4353** de la



RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y ficha catastral **630010003000000000624000000000** (según certificado de tradición).

- 2) **PRIMER LOTE CAUCASIA HOY GUARANI**, ubicado en la vereda **ARMENIA** del municipio de **ARMENIA (QUINDÍO)**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-6749** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y ficha catastral **6300100030000000007000000000** (según certificado de tradición), quien presentó diligenciado ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Guadua Tipo II**, radicado bajo el expediente administrativo No. **3525-23**, junto con los demás documentos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR EL CUPO AUTORIZADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	869 m³
ADICIÓN EN VOLUMEN	23.3 m³
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	892.3 m³

ARTICULO TERCERO: Se reitera al solicitante, como titular de la autorización, que es responsable por cualquier acción u omisión producto del desarrollo de su actividad de explotación forestal, que cause afectación sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

ARTICULO CUARTO: Los demás términos y condiciones establecidas en la Resolución 1723 del 05 de julio de 2023, "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II", expedida por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., continúan incólumes.

ARTICULO QUINTO: Se reitera que el incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aquí señaladas, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto un funcionario de la Entidad, efectuará visita al sitio de intervención, con el fin de constatar el fiel cumplimiento a las normas aquí establecidas.

PARÁGRAFO 2: Copia de la presente Resolución, deberá permanecer en el sitio de la intervención.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN- De acuerdo con la autorización para notificación por correo electrónico otorgada a la entidad en el Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No maderables por parte del señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO**, en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, se procede a notificar el presente acto administrativo al correo electrónico uver2872@gmail.com en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 3204 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 1196 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE TIPO II"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, en virtud al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo, a costas del interesado en el boletín ambiental de la **CRQ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia del presente Acto Administrativo expedido Por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío a la Alcaldía Municipal de **ARMENIA**, Quindío, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.7.11, del Decreto 1076 del 2015 para que los mismos sean exhibidos en un lugar visible.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ –

Elaboró: Luisa Fernanda Gil Giraldo – Abogada Contratista
Revisó: Mónica Milena Mateus Lee – Profesional Especializada Grado 12